

RAD 110014003009-2020-277-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADOS: CAROLINA GÓMEZ ARANA

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de terminación por pago. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 17 de 2021.


Edwini Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Con base en lo manifestado por la parte ejecutante en escrito remitido al correo institucional de esta sede judicial el 26 de julio de 2021, en el que indica que la obligación fue cancelada totalmente, este despacho en aplicación a las previsiones del artículo 461 del C. G del P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiése a quien corresponda. **Si hubiere embargos de remanentes, la secretaria proceda de conformidad.**

TERCERO: Efectúese el desglose de los títulos aportados como base de la ejecución a favor de la parte demandada y con las constancias del caso.

CUARTO: Secretaría **entréguense** al **DEMANDADO** o a su apoderado judicial que cuente con facultad expresa para recibir, los títulos de depósito judicial consignados para este proceso a favor del demandante en la proporción en que se hubieren consignado o se le haya descontado previo fraccionamiento a que hubiere lugar y siempre y cuando no haya remanentes. **Oficiése.**

QUINTO: Sin costas para las partes.

SEXTO: En cuanto a la petición radicada el pasado 30 de agosto por la demandada, el Despacho le pone de presente que en lo sucesivo deberá comparecer al proceso a través de su apoderado judicial, quién le podrá brindar asesoría sobre las acciones a instaurar.

Con todo, sin perjuicio de lo anterior, el escrito aportado se pone en conocimiento de la entidad ejecutante para que efectúe las manifestaciones respectivas.

RAD 110014003009-2020-277-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADOS: CAROLINA GÓMEZ ARANA

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Luz Dary Hernández Guayambuco'.

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 127 del 2 de septiembre de 2021

jvr